

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1356

### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2026 por el que se convocan subvenciones con cargo al Plan en materia de deportes para el período 2025-2026 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 889430.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889430>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades y clubes deportivos, asociaciones siempre que tengan su sede social en Ejeja de los Caballeros según los criterios reguladores de la línea 3 y las personas físicas que estén empadronadas en Ejeja de los Caballeros al menos desde el 1 de octubre de 2025.

Segundo. — *Objetivos y finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de entidades deportivas del Gobierno de Aragón (conforme Ley 16/2018 de 4 de diciembre, de la Actividad Física y del Deporte de Aragón) cuyo domicilio social y desarrollo de sus actividades deportivas durante el curso 2025-2026 radique en el municipio de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) y a las personas físicas empadronadas en Ejeja de los Caballeros.

Tercero. — *Criterios reguladores.*

Por Decreto de alcaldía de fecha 18 de febrero de 2026 aprobó los criterios reguladores de la concesión de subvenciones en materia de deportes, año 2026:

Línea 3. Apoyo a las entidades y clubes deportivos y personas físicas para fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y en eventos extraordinarios en las que los deportistas posean licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Deportiva correspondiente.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2026, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3410048909 Subvenciones Actividades Deportivas, cuya cantidad asciende a 10.000 euros (RC núm. 1202600003454).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la Web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

<https://www.ejeja.es/subvenciones-deportes-2026/>

Ejeja de los Caballeros, a 25 de febrero de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.